

**COMUNICADO N° 5**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2017**

**Adquisición de Servicios Diferentes a Consultoría:**

**“Sistema de Información Financiera para las Intendencias Departamentales”**

**Pregunta 1.** Nuestro sistema informático se licencia por cantidad de usuarios, por lo tanto se solicita saber el orden de magnitud de los usuarios de cada Intendencia.

**Respuesta:** El Pliego establece *“...El licenciamiento ofertado debe ser para su uso en todos los Gobiernos Subnacionales...”* *“ La cantidad de usuarios es ilimitada (a nivel de licenciamiento)...”*

**Pregunta 2.** También del mismo modo, la cantidad de contribuyentes con que cuenta cada Intendencia.

**Respuesta:** En promedio 450 contribuyentes.

**Pregunta 3:** ¿Cuándo se solicite una nueva solicitud de cambio originadas por los Gobiernos Departamentales, como ser las modificaciones necesarias para implementar una nueva amnistía tributaria?

¿Cómo será el criterio de priorización y ejecución al presentarse la solicitud por más de un GDs al mismo tiempo?

**Respuesta:** De forma simultánea, en función del plan de trabajo que la empresa presente para cada Intendencia.

**Pregunta 4:** Según lo indicado en el Pliego de Condiciones OPP financiará los lotes 1 y 2 y cada Gobierno Departamental financiará sus correspondientes Lotes 3, 4 y 5.

¿Transcurridos los 3 primeros años del contrato OPP financiará la renovación de los Lotes 1 y 2?

En la respuesta recibida nos indicaron que podrá ser renovada por 3 años.

¿OPP se hará cargo de los costos de renovación de los años adicionales para estos Lotes o este cargo pasará a ser de los GDs?

**Respuesta:** Será definido por la comisión de seguimiento conformada por Intendencias y OPP.

**Pregunta 5:** En los Requerimientos Técnicos Comunes a todos los ítems del lote 1 – Requerimientos Generales se indica en el RTG –6 se indica lo siguiente “Se detalla que se debe soportar virtualización en plataforma VMware vSphere 5.0 o superior” Se requiere que el

software de base (sistemas operativos y base de datos) cuente con la certificación de compatibilidad para dicha plataforma de referencia.

La respuesta recibida a esta pregunta fue que no es requerido.

Por lo cual es correcto asumir:

¿Qué es responsabilidad de OPP si algún software de base no funciona correctamente sobre la plataforma VMware por no requerirse la certificación de compatibilidad?

**Respuesta: No, el oferente no debe asumir eso. Se debe entregar una solución que cumpla con los requerimientos establecidos en el pliego. Si el software de base propuesto por el oferente no funcionase correctamente sobre la plataforma propuesta, entonces se estaría incumpliendo con los requerimientos solicitados, con todas las consecuencias que eso conlleve.**

**Pregunta 6:** ¿Cuándo se esté en la instancia de cotización del Lote 3, se abrirá una nueva ronda de preguntas y respuestas sobre los requerimientos recibidos para poder conformar las cotizaciones correspondientes?

**Respuesta: Sí.**

**Pregunta 7:** En el entendido que Aún no se ha emitido la Enmienda Nro 3 que da respuesta a muchas de las preguntas formuladas y que dicha enmienda puede generar una nueva ronda de preguntas y respuestas.

¿La OPP ha considerado una prórroga acorde para la apertura de esta licitación para poder permitir a los oferentes elaborar una oferta seria y con la calidad necesaria atento a la importancia de este proyecto?

**Respuesta: No es posible realizar una nueva prórroga.**

**Pregunta 8:** El sistema de recaudación, se encuentra preparado para volcar al sistema contable que se utilice, todos los elementos necesarios para obtener los registros contables de, tanto la contabilidad Presupuestal (criterio de lo percibido), como la contabilidad Patrimonial (criterio de lo devengado).

El volcado del sistema de recaudación al sistema contable, se realiza en forma simultánea (si así se requiere) a ambas contabilidades.

Por definición, en la contabilidad Presupuestal los ingresos solo se reconocen en el momento en que ingresan en efectivo en las arcas o cuentas bancarias municipales.

Por integridad, el sistema de recaudación incluye las cobranzas realizadas con los medios de pago mencionados (tarjeta de crédito o débito, cheque diferido, SUCIVE o cobros tercerizados) y envía lo necesario al sistema contable, para el registro de estas operaciones como cobranzas.

Ello hace necesario a efectos del control contable, y generación de contabilidad presupuestal y patrimonial, el envío desde el sistema de Recaudación al sistema contable, de asientos que disminuyan el monto registrado de recaudación realizada con “medios de pago” distintos a efectivo (tarjeta de crédito o débito, cheque diferidos o comunes, SUCIVE o cobros tercerizados), llevando su importe a conceptos de “recaudación en suspenso” por un lado, y volcando el monto equivalente a rubro “Documentos a Cobrar” o similar, por el total de recibos emitidos cobrados con medios de pago que no sean efectivo.

Se pregunta:

**8.1.** Dentro de los medios de pago mencionados distintos a efectivo, se mencionan los cheques diferidos. ¿Es correcto suponer que los cheques comunes están omitidos de la enumeración, y deben seguir el mismo tratamiento que los cheques diferidos, SUCIVE, etc.?

**Respuesta 8.1:** Los cheques comunes (del día) tienen el mismo tratamiento y consideración que el efectivo por lo tanto NO es un medio de pago “distinto” al efectivo.

**8.2.** ¿Es requisito de la licitación que la información de efectivización del pago realizado no con efectivo (cobro de Documentos a Cobrar), parta del sistema de recaudación?

Si la respuesta a este punto 3. fuera positiva, resultaría además de altamente inconveniente, apartada de las prácticas generales por los siguientes fundamentos:

a) Normalmente, los sistemas de recaudación NO incluyen la gestión de documentos a cobrar, sino la que directamente provenga de eventos tributarios municipales.

b) La gestión de Documentos a Cobrar es, en forma pacíficamente aceptada, tema de gestión de las áreas Contable y Tesorería, en las cuales se tiene la información de:

-Cheques comunes y diferidos en cartera, y cobro de los mismos (acreditación en cuentas bancarias de la Intendencia).

3-Bouchers pendientes de cobro de Tarjetas de Crédito y acreditaciones en cuentas del organismo de importes adeudados por los sellos.

-Acreditación en cuentas del organismo de importes cobrados con tarjetas de débito.

-Acreditación en cuentas del organismo de importes cobrados a través de redes de cobranzas y SUCIVE.

-Comisiones cobradas por emisores de Tarjetas y

-Comisiones cobradas por Redes de Cobranzas.

c) La gestión de estos Documentos a Cobrar por el sistema de Recaudación, obligadamente terminaría en enviar al sistema contable lo necesario para el registro de asientos regularizadores

de la cuenta mencionada, en una ineficiente duplicación de esfuerzos: la gestión es realizable naturalmente en el sistema contable.

**Respuesta 8.2:** Cuando se paga con algunos de los medios mencionados, dado que no es efectivo y el pago puede no quedar ingresado (por ejemplo un cheque diferido que rebote) el sistema debe generar el documento a cobrar en la patrimonial y en la presupuestal. Esto quiere decir que recaudaciones va a generar esas entradas en el financiero contable y va a dejar el cobro en suspenso.

Cuando esto ocurre, lo que debe pasar es que el sistema ejecute el FCF 17 del sistema financiero contable que dice "Para los casos de los cobros realizados con tarjeta de crédito o débito, cheque diferido, Sucive, cobros tercerizados y otros que se generen a futuro, el sistema debe disponer de los mecanismos que permitan crear un "Documento a cobrar" en la contabilidad Patrimonial y en la contabilidad Presupuestal.

El cobro queda en estado "en suspenso". El sistema manejará para el cobro el estado "percibido" y "en suspenso". En este último caso cuando la Intendencia no ha percibido el dinero. RI"

Entonces el cobro efectivo de esos valores queda en el sistema financiero contable.

Cuando el sistema financiero contable recibe el dinero efectivamente, del cheque, tarjeta, etc entonces se ejecuta el FCF 19 "Al registrarse un depósito en una cuenta bancaria, asociado a un "Documento a cobrar" se debe informar de dicho cobro al sistema que generó el documento.

En caso de que el depósito corresponda a más de un "Documento a cobrar", se deben poder listar los mismos e informar de forma masiva."

Entonces el proceso vuelve a recaudaciones, ya que el FCF19 notifica a recaudaciones para que cambie de suspenso a cobro. Esto está en el requerimiento RRF 8 "Al recibirse una confirmación de pago, desde el sistema Financiero-Contable, de un "documento a cobrar", este debe darse de baja y se debe cambiar el estado del tributo a percibido (cobrado). Esto debe generar un asiento en el sistema contable asociado al documento que se cobró."

Por último, se genera un asiento en el módulo contable, que ejecuta el requerimiento FCF 20 del sistema financiero contable "Al recibirse un asiento con una confirmación de pago desde el sistema de Recaudación, correspondiente a un "Documento a cobrar" correspondiente al cobro de un tributo en suspenso, el sistema deberá dar de baja el documento y reconocer el ingreso en Banco en contabilidad Patrimonial y Presupuestal. Se modifica a estado "percibido".

**8.3.** En la RFF –5 se estipula que: "Los pagos cobrados con tarjeta de crédito deberá permitir el reflejar la comisión pagada..."

¿Es correcto suponer que se solicita que, en la oportunidad de cada pago, el sistema de recaudación debe calcular la comisión de cada una de las tarjetas de crédito con las que se cobre, así como la de cada una de las redes de cobranza, las de AFISA por SUCIVE, etc., teniendo en cuenta las variaciones estacionales que sabemos existen y su respectivo mantenimiento evolutivo?



Si la respuesta fuera positiva: ¿No sería ésta una tarea de las específicas del área financiero-contable de GDS, de registro de un gasto, en este caso ocasionado por la cobranza?

**Respuesta 8.3 : Es correcto.**

**Pregunta 9.** Deseamos manifestar que con el propósito de elaborar una oferta seria y con la calidad necesaria atento a la importancia y magnitud de este proyecto para vuestro Gobierno, entendemos que la última fecha establecida para la realización del Acto de Apertura fija un plazo muy acotado a los fines de su presentación, atento asimismo a que tanto los Comunicados como las Enmiendas recibidas pueden requerir de la realización de nuevas consultas aclaratorias y en otros casos de la reelaboración de determinados puntos de las propuestas.

A efectos de todo lo expresado precedentemente, es que solicitamos la prórroga de la fecha del Acto de Apertura fijado para la Presentación de Ofertas, prevista para el día 23 de Mayo del corriente a las 14:00 hs. Estimamos asimismo un plazo adicional de treinta (30) días corridos como necesarios para realizar una propuesta acorde con vuestra exigencia.

**Respuesta: No es posible realizar una nueva prórroga.**

**Pregunta 10:** En la página 105 en el punto Soporte Técnico dice: “El tiempo de respuesta a las solicitudes de servicio será: de una hora para incidencias críticas en horario de oficina de tres horas para incidencias críticas para el soporte extendido 24 horas para el resto de las incidencias.”

El o los responsables del servicio de soporte técnico deberán comenzar a trabajar en un plazo no mayor a 1 (una) hora en horario de oficina y a 3 (tres) horas fuera de horario de oficina, desde el momento en que el sistema de monitoreo y alertas u OPP notifique una incidencia crítica. En caso de que el mismo no pueda ser solucionado por la atención “a distancia”, un técnico especializado deberá presentarse en las oficinas que OPP indique (dentro del departamento de Montevideo) en un plazo no mayor a 3 (tres) horas en horario de oficina y a 6 (seis) horas fuera del horario de oficina desde la notificación, brindando una solución definitiva al problema o una alternativa al mismo, en las siguientes 12 (doce) horas”

¿Significa esto que el oferente debe disponer de un equipo local (con sede en Montevideo) de especialistas en todos los componentes de la solución con capacidad de respuesta acorde a los tiempos exigidos para el caso de una atención presencial?

**Respuesta: El oferente debe poder cumplir con los tiempos de respuesta especificados tanto para la atención remota y como la presencial, para todos los componentes de su solución, tal como se establece en el pliego. La sede donde se encuentre el equipo es decisión del oferente, siempre y cuando pueda cumplir con los tiempos solicitados.**

**Pregunta 11:** En la página 95 en el punto de Requerimiento de Interfaz Web dice: RTIW -4 Pautas de diseño -Usabilidad. Se deben seguir las pautas de diseño establecidas en la “Guía para diseño e implementación de Portales Estatales” en <http://www.agesic.gub.uy/innovaportal/v/549/1/agesic/guia-para-el-diseno-e-implementacion-de-portales-estatales.html>

¿Cómo se evaluará el cumplimiento con este requerimiento, siendo que las pautas de diseño están establecidas para portales web y no para soluciones de software?

**Respuesta:** Todas las interfaces web del sistema deben cumplir los estándares y recomendaciones expuestas en esta guía. Por ejemplo, en temas de accesibilidad, usabilidad, etc. La evaluación se realizará a nivel del cumplimiento con lo expuesto en la guía, por las interfaces web del sistema.

**Pregunta 12:** Según lo indicado en el Pliego de Condiciones OPP financiará los lotes 1 y 2 y cada Gobierno Departamental financiará sus correspondientes Lotes 3, 4 y 5.

¿Transcurridos los 3 primeros años del contrato OPP financiará la renovación de los Lotes 1 y 2?

*“Respuesta recibida: Ver respuesta Nro 19 del acta de la reunión de información.”*

La cual dice lo siguiente:

*“Podrán ser renovables por 3 años más.”*

¿Quién se hará cargo de los costos de la renovación los años siguientes a los primeros 3 del contrato?

¿Sera cargo de OPP o de los GDs esta renovación?

**Respuesta:** Será definido por la comisión de seguimiento conformada por Intendencias y OPP

**Pregunta 13:** En la última enmienda recibida se detalla lo siguiente:

Nº de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Precio Unitario	Impuestos	Total
Lote 1 – ITEM 1	Licenciamiento de Sistema Financiero Contable- Compras de uso libre en todos los Gobiernos Subnacionales.	3	Años			
Lote 1 – ITEM 2	Licenciamiento de Sistema de Recaudación de uso libre en todos los Gobiernos Subnacionales.	3	Años			
Lote 1 – ITEM 3	Licenciamiento de Sistema de Recursos Humanos de uso libre en todos los Gobiernos Subnacionales	3	Años			
Lote 1 – ITEM 4	Plataforma de referencia	1	Plataforma completa (2 a 4 empresas)			


<b>Lote 1 – ITEM 4</b>	<b>Plataforma de referencia</b>	<b>1</b>	<b>Plataforma completa (4 a 8 empresas)</b>			
<b>Lote 1 – ITEM 4</b>	<b>Plataforma de referencia</b>	<b>1</b>	<b>Plataforma completa (8 a 12 empresas)</b>			
<b>Lote 1 – ITEM 4</b>	<b>Plataforma de referencia</b>	<b>1</b>	<b>Plataforma completa (hasta 18 empresas)</b>			

**Lista de Precios: Servicios Adquiridos**

<i>Lote 5 - ITEM 1</i>	<i>Servicios de Soporte y mantenimiento evolutivo de Sistema Financiero Contable – Compras (en base a la plataforma de referencia completa de 2 a 4 empresas)</i>	<i>3</i>	<i>Años***</i>			
<i>Lote 5 - ITEM 1</i>	<i>Servicios de Soporte y mantenimiento evolutivo de Sistema Financiero Contable – Compras (en base a la plataforma de referencia completa de 4 a 8 empresas)</i>	<i>3</i>	<i>Años***</i>			
<i>Lote 5 - ITEM 1</i>	<i>Servicios de Soporte y mantenimiento evolutivo de Sistema Financiero Contable – Compras (en base a la plataforma de referencia completa de 8 a 12 empresas)</i>	<i>3</i>	<i>Años***</i>			
<i>Lote 5 - ITEM 1</i>	<i>Servicios de Soporte y mantenimiento evolutivo de Sistema Financiero Contable – Compras (en base a la plataforma de referencia completa hasta 18 empresas)</i>	<i>3</i>	<i>Años***</i>			

Lote 5 - ITEM 2	<i>Servicios de Soporte y mantenimiento evolutivo de Sistema de Recaudación (en base a la plataforma de referencia completa de 2 a 4 empresas)</i>	3	Años***			
Lote 5 - ITEM 2	<i>Servicios de Soporte y mantenimiento evolutivo de Sistema de Recaudación (en base a la plataforma de referencia completa de 4 a 8 empresas)</i>	3	Años***			
Lote 5 - ITEM 2	<i>Servicios de Soporte y mantenimiento evolutivo de Sistema de Recaudación (en base a la plataforma de referencia completa de 8 a 12 empresas)</i>	3	Años***			
Lote 5 - ITEM 2	<i>Servicios de Soporte y mantenimiento evolutivo de Sistema de Recaudación (en base a la plataforma de referencia completa hasta 18 empresas)</i>	3	Años***			
Lote 5 - ITEM 3	<i>Servicios de Soporte y mantenimiento Evolutivo de Sistema de Recursos Humanos (en base a la plataforma de referencia completa de 2 a 4 empresas)</i>	3	Años***			
Lote 5 - ITEM 3	<i>Servicios de Soporte y mantenimiento Evolutivo de Sistema de Recursos Humanos (en base a la plataforma de referencia completa de 4 a 8 empresas)</i>	3	Años***			
Lote 5 - ITEM 3	<i>Servicios de Soporte y mantenimiento Evolutivo de Sistema de Recursos Humanos (en base a la plataforma de referencia completa de 8 a 12 empresas)</i>	3	Años***			





LOTE 5 ÍTEM 3	<i>Servicios de Soporte y mantenimiento Evolutivo de Sistema de Recursos Humanos (en base a la plataforma de referencia completa hasta 18 empresas)</i>	3	Años***			
------------------	---	---	---------	--	--	--

¿Qué valor se debe cotizar? Ya que existe una sola línea para cotizar y es muy amplia.

Ya que no es lo mismo cotizar para 2, 3 o 4, etc. Por favor aclarar.

**Respuesta: El oferente deberá cotizar todos los rangos, de acuerdo a como se indica en el formulario de precios.**

**Pregunta 14.** En relación a las garantías de Mantenimiento de la Oferta y de Cumplimiento de Contrato solicitadas, y atento a que en el Pliego que rige la presente Licitación Pública Internacional N° 1/2017 se solicita tanto en la Cláusula N° 21 - "Sección I. Instrucciones a los Oferentes", como asimismo en las Cláusulas IAO 2.1 e IAO 44.1. correspondientes a la "Sección II. Datos de la Licitación", que las mismas sean constituidas "pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador" o bien, "pagadera a la vista a primera solicitud", deseamos consultar a vuestro Organismo si dichas garantías podrán constituirse alternativamente bajo el formato estándar para mantenimientos de ofertas y/o contratación.

Motiva la presente solicitud el hecho que por tratarse de una contratación dentro de vuestra República Oriental del Uruguay, y ante ello nuestra condición de empresa extranjera, las diversas compañías aseguradoras con posibilidad de emitir dicha garantía en nuestro país, y que a su vez poseen una sucursal financiera en vuestra República debidamente registrada en el Banco Central de Uruguay, nos han manifestado hasta el momento su objeción respecto a la emisión de la garantía solicitada bajo las condiciones mencionadas, indicándonos solo la posibilidad de constituir garantías "a la vista" solo para contrataciones locales, aludiendo asimismo que para el presente proceso licitatorio no se cuenta con un Presupuesto Oficial establecido formalmente, lo cual imposibilita a su vez la medición del riesgo futuro a cubrir en el caso de resultar adjudicatarios. Atento a los argumentos desarrollados precedentemente, solicitamos a vuestro organismo la exclusión de este requerimiento para aquellas empresas extranjeras que provengan de países elegibles.

**Respuesta: La garantía debe ser a primer requerimiento. Para el caso de los oferentes extranjeros podrá presentar Fianza, aval o garantía de un banco extranjero la cual deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en Uruguay. Para el caso de la Póliza de Seguro de fianza, el fiador extranjero deberá constituirla a través de un corresponsal de la institución elegida en Uruguay.**

**Pregunta 15.** Sobre vuestra respuesta brindada a la Consulta N° 35, correspondientes al Acta de Reunión de fecha 6 de abril de 2017. Atento a que tanto la consulta como la respuesta expresan lo siguiente:

*Consulta 35: Sobre la Sección II, Datos de la Licitación – Apartado IAO 18.1 – “Demo del Sistema” con motivo de verificar el cumplimiento de los requerimientos del tipo RI y acreditar al menos el sesenta por ciento (60%) de los mismos.*

*Al respecto, deseamos consultar si tal porcentaje se aplicará de forma global sobre la sumatoria del total de los Requerimientos (tanto Generales, Funcionales y/o de Integración), para todos los ítems que integran el Lote 1, o su aplicación será particular sobre cada uno de dichos ítems.*

*Respuesta: Si.*

Solicitamos la revisión de la respuesta brindada, dado que en la consulta se plantea una disyuntiva

**Respuesta: Ver Pregunta y Respuesta N° 37 del Comunicado N° 3.**

**Pregunta 16:** Sobre vuestro Comunicado N° 3, Respuestas a las Consultas N° 25 y N° 40, ambas referidas al Lote 1 – Ítem 4 “Plataforma de Referencia”.

Atento a que ambas consultas, y las correspondientes respuestas brindadas, expresan lo siguiente:

*“Pregunta 25: Para el Lote 1- Ítem 4 (Plataforma de Referencia): ¿ Se debe incluir el costo del sistema operativo , base de datos, servidor de aplicaciones y cualquier otro software de base requerido para dicha plataforma, con tres años de actualización de versiones?”*

*Respuesta: Se deben incluir todos los costos para 1 año de funcionamiento. La actualización de versión por 3 años se cotiza en el mantenimiento evolutivo.”*

*“Pregunta 40. Sobre La Sección IV, Formularios de Listas de Precios – Lista de Precios: Bienes Adquiridos – Lote 1, ÍTEM 4 “Plataforma de Referencia”.*

*Al respecto, y entendiendo que el término “Plataforma de Referencia” comprende los sistemas operativos, las bases de datos, los servidores de aplicación y cualquier otro software necesario para la correcta operación del software de aplicación propuesto, y que para los Ítems 1, 2 y 3 del mismo Lote 1 se solicita cotizar el valor de los correspondientes licenciamientos por el término de tres (3) años, previendo asimismo una renovación por igual período, deseamos consultar a vuestro organismo si para el mencionado Ítem 4 también puede ofertarse un licenciamiento temporal por un período de tres (3) años, con posibilidad de renovación por igual período, en tanto pudiera tratarse de productos de software de terceros y cuyo fabricante contemple dicha modalidad de licenciamiento temporal.*

*Respuesta: Si, es correcto cotizar por un período de 3 años cualquier licencia que se requiera para la plataforma de referencia.”*

Solicitamos la revisión de la respuesta brindada, en virtud de entender que ante similares consultas difiere la respuesta brindada por vuestro Organismo.

Consideramos que la respuesta adecuada a la Consulta N° 25 debe ser...”Se deben incluir todos los costos para 3 años de funcionamiento. La actualización de versión por 3 años se cotiza en el mantenimiento evolutivo”...

**Respuesta: Se debe cotizar en el lote 1 para la plataforma de referencia los costos para un período de 3 años. Luego la actualización de versiones se cotiza por 3 años más.**

**Pregunta 17:** Sobre vuestro Comunicado N° 3, Respuesta brindada a la Consulta N° 28 referida a la inclusión de renglones para cotizar los servicios de Administración y Operación de los sistemas que forman parte del Lote 1. Atento a que la consulta expresa lo siguiente:



“De acuerdo a lo indicado en la página 62 del Pliego, dónde se hace referencia a los Servicios de Administración y Operación de los Sistemas Financiero Contable - Compras, Recaudación y Recursos Humanos (LOTE 4 Ítems 1, 2 y 3):

¿Se debe incluir en la Planilla de Precios de la página 46 los siguientes renglones para cotizar dichos servicios?

Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Física	Unitario	Impuestos	Total
Lote 4 - ITEM 1	Servicios de Administración y Operación de Sistema Financiero Contable – Compras	1	Instalación Base – Plataforma de Referencia			
Lote 4 - ITEM 2	Servicios de Administración y Operación de Sistema de Recaudación	1	Instalación Base – Plataforma de Referencia			
Lote 4 - ITEM 3	Servicios de Administración y Operación de Sistema Recursos Humanos	1	Instalación Base – Plataforma de Referencia			

*Respuesta: Sí, se adjuntan planillas Excel.”*

Solicitamos vuestra aclaración en relación a la consulta y su correspondiente respuesta, dado que el formato de cotización incluido en la consulta difiere con el expresado en el Apartado “Formularios de Listas de Precios – Lista de Precios: Servicios Adquiridos”, en virtud que solicita desarrollar la cotización correspondiente a los Servicios de Administración y Operación para los tres Ítems del Lote 4, previendo tres valores para cada Ítem, de 200, 500 y 1.000 horas respectivamente.

**Respuesta: El oferente debe cotizar de acuerdo a la Lista de Precios que figura en el Pliego.**

**Pregunta 18:** Sobre la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios, Apartado 3.2. Descripción de los Servicios, Lote 1 – Ítem 4 – Plataforma de Referencia, y vuestra Enmienda N° 3, modificaciones realizadas de acuerdo a los Apartados 5) y 6) de la misma.

En dichos Apartados se describe el alcance con el que deberá contar la “Plataforma de Referencia”, debiendo contemplar diversos aspectos, tales como el dimensionamiento de la misma, licencias, aplicativos, ambientes, tipo de infraestructura, software de base requerido, etc., entre otros requerimientos. En especial, se requiere asimismo estimar el dimensionamiento de la futura instalación previendo diversos escenarios vinculados a la cantidad de empresas

(Intendencias Departamentales), estableciendo a tal efecto a partir de vuestra Enmienda N° 3, cuatro rangos.

Atento a los requerimientos solicitados por vuestro Organismo, y si bien desde el aspecto del licenciamiento y/o funcional de la aplicación en nuestro caso no reviste objeción, sí consideramos que es indispensable compatibilizar el escenario planteado con las políticas de licenciamiento de los fabricantes de los componentes que integran el software de base, en virtud que en general todos ellos (empresas tales como Oracle, Microsoft, IBM, etc.) poseen similares reglas al respecto. Estas reglas suelen poseer a su vez relación tanto con aspectos meramente formales, temporales, como asimismo en relación a las prestaciones y a la configuración del hardware en el que se ejecutarán sus soluciones.

En virtud de lo expresado precedentemente, solicitamos vuestra aclaración a las siguientes consultas:

18.1 ¿Se prevé que cada Gobierno Departamental posea su propia base de datos, indistintamente de la plataforma de hardware y/o virtualización posible en la que corra la solución en su conjunto o particular?

**Respuesta: Es posible que cada gobierno departamental cuente con su base específica. Esto depende de como el oferente plantee la solución.**

18.2. Si se tratara de software de base propietario, y en ese sentido se requiriese nominar el organismo usuario de sus componentes (tales como motor de base de datos y servidor de aplicaciones), indistintamente de la plataforma de hardware y/o virtualización posible en la que se ejecute:

18.2.1 ¿Se deberá nominar cada Gobierno Departamental como el organismo usuario de la tecnología? **Respuesta: No se tiene que tener una licencia separada por organismo.**

18.2.2 Si la respuesta al punto anterior fuera afirmativa, y tomando como ejemplo el primer rango solicitado a contemplar en los "Formularios de la Oferta", para la Plataforma de Referencia (2 a 4 empresas), ¿Al tener que cotizar un valor unitario para dicho rango, podría en consecuencia inferirse que si posteriormente solo dos Gobiernos Departamentales optan por contratar la solución de una empresa, el costo del licenciamiento solo para esos organismos es el equivalente a las dos cuartas partes del valor unitario cotizado para ese rango; y si fueran tres GD's sería el equivalente a las tres cuartas partes, y así sucesivamente? ¿Es correcto adoptar este criterio para cada uno de los cuatro rangos a cotizar?

**Respuesta: No.**

18.3 Atento a que en los Formularios de la Oferta se ha clasificado cada Rango de la siguiente forma: "2 a 4 empresas", "4 a 8 empresas", "8 a 12 empresas", y "hasta 18 empresas", y a la vez si fuera considerado por ustedes razonable y en consecuencia afirmativa vuestra respuesta ante el planteo consultado en el punto 18.2.2. precedente, consultamos a vuestro organismo si, a efectos de lograr una adecuada delimitación de cada uno de los rangos, no sería correcto clasificar cada rango de la siguiente forma: 1 a 4 empresas, 5 a 8 empresas, 9 a 12 empresas, y hasta 18 empresas; asimismo, atento esto a que existe la posibilidad que por ejemplo solo un Gobierno Departamental adquiera la solución de uno de los oferentes.

**Respuesta: No.**



18.4 En virtud que, para el escenario originalmente planteado en el cual debe describirse y cotizarse el dimensionamiento de la plataforma para hasta cuatro Empresas. ¿A partir de las modificaciones que surgen con vuestra Enmienda N° 3 siendo claro que debe cotizarse de acuerdo a las nuevas definiciones, es necesario en consecuencia también realizar la descripción del dimensionamiento de la “Plataforma de Referencia” para cada uno de los nuevos rangos solicitados?

**Respuesta: Se debe presentar una solución a nivel de plataforma tecnológica, válida para todas las propuestas. Se entiende que a medida que crecen los rangos, se deben contar con más equipamiento, licencias, etc. las que deben ser detalladas. Asimismo si el crecimiento infiere diferencias en las soluciones propuestas entre los rangos de las plataformas, estos deben ser detallados.**

18.5. En virtud que la “Plataforma de Referencia” será adquirida por vuestro Organismo, y que a su vez existirán Gobiernos Departamentales usuarios de la misma que deberán ser nominados de acuerdo a las políticas usuales de licenciamiento que poseen los fabricantes de los componentes que integran el software de base. ¿Vuestro Organismo podrá realizar la adquisición de las licencias necesarias, en nombre de cada uno de los Gobiernos Departamentales que opte por la solución de un oferente en particular?

**Respuesta: La compra la realiza OPP de forma centralizada y la plataforma de referencia, con todo lo que esto conlleva la realiza OPP en nombre de los gobiernos departamentales.**

La presente consulta se hace a efectos que, ante la posibilidad siempre latente de una futura y/o eventual auditoria de licenciamiento realizada por un fabricante de software en un Gobierno Departamental, y que constate que el organismo utiliza dicha tecnología, se cuente con el debido respaldo del adecuado licenciamiento.

**Montevideo, 17 de mayo de 2017.**